



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 22 ABR 2026

DECRETO N° 1357 /

VISTOS:

El of. int. ord, N° 7230-160/26, de fecha 15 de abril de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 8 de abril de 2026, respecto del establecimiento ubicado en Algarrobito, LTB-1A, Ruta 41, Km 11, La Serena; la solicitud de patente de alcoholes giro Salones de Música en Vivo, clasificada en la letra Q) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 11 de febrero de 2026, presentada por Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedente del representante de la sociedad, de fecha 13 de abril de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada del representante de la sociedad, de fecha 31 de diciembre de 2025, firmada ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; d) Declaración jurada de residencia del representante de la sociedad, cuya firma se autorizó ante Notario Público, de fecha 6 de febrero de 2026; e) Certificados de estatuto actualizado y vigencia de poderes de la sociedad, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 10 de abril de 2026; f) Antecedentes tributarios; g) Contrato de arrendamiento cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, de fecha 26 de agosto de 2025, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; y h) Resolución exenta N° 2304544604, de fecha 5 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Ruta 41, Km 11.5, Algarrobito, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2641, de fecha 12 de noviembre de 2025, que otorgó a Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, para el local ubicado en Ruta 41, Km 11.5, Algarrobito, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.591, modificó la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, con el objeto de promover la presentación de música en vivo, incorporando al artículo 3° la letra Q), con la categoría de "Salones de Música en Vivo", señalando que corresponde a "establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comidas, según el tipo de la patente principal, donde se realicen presentaciones de música en vivo".

2.- Que, agrega dicha disposición, "Esta patente sólo podrá otorgarse, con carácter de accesoria, a los establecimientos que cuenten con alguna de las patentes señaladas en las letras C), E), F), G), I), J), M), Y Ñ). Ella se concederá previo cumplimiento de los requisitos de zonificación y distanciamiento establecidos en el artículo 8, en las normas sobre emisión de ruidos y en las ordenanzas municipales respectivas, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos antes señalados por decreto alcaldicio".

3.- Que, con fecha 11 de febrero de 2026, Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, solicitó a este municipio la patente de alcoholes categoría Q), como accesoria a la patente de que es titular, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 2641, de fecha 12 de noviembre de

2025, categoría Restaurante Diurno y Nocturno, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en Algarrobito, Ruta 41, Km 11, La Serena.

4.- Que con fecha 9 de abril de 2026, la Dirección de Obras Municipales otorgó visto bueno a la solicitud realizada por el interesado, adjuntando, en lo que importa, respecto a las normas de emisión de ruidos, el informe de evaluación de ruido ambiental presentado por el propietario del local, el cual se confeccionó según decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, evaluando los niveles de ruido en horario de 07:00 a 21:00 horas, certificando el profesional a cargo que se cumple con los decibeles según la normativa, recomendando mantener las condiciones de baja emisión de ruidos.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a **RESTAURANT BAR LOUNGE CANNOLI SpA**, rol único tributario N° 77.741.697-9, representado por don Juan Carlos Bozo Pérez, la **patente de alcoholes giro Salones de Música en Vivo**, clasificada en la letra Q) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial de nombre "Cannoli", ubicado en la localidad de Algarrobito, Ruta 41, Km 11, La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la señalada patente se otorga con carácter de accesoria a la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, concedida mediante Decreto Alcaldicio N° 2641, de fecha 12 de noviembre de 2025.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° letra Q) de la ley N° 19.925, si el informe técnico al que hacen referencia los artículos 15 y 21 del decreto N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuente que indica, elaborada a partir de la revisión del decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, constata el incumplimiento de los niveles máximos permisibles de ruido, esta Municipalidad podrá declarar la caducidad de la patente accesoria.
4. **NOTIFÍQUESE** a la sociedad por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Notese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad interesada
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

